

POLÍTICA DE CONDUCTA APROPIADA EN EL NEGOCIO CÓDIGO DE ÉTICA DE LUZ DEL SUR





LUZ DEL SUR

**POLÍTICA DE CONDUCTA
APROPIADA EN EL NEGOCIO**

2012

ÍNDICE

I	MENSAJE DEL GERENTE GENERAL	2
II	VALORES DE LUZ DEL SUR	3
III	CONDUCTA EN LOS NEGOCIOS: UNA RESPONSABILIDAD PERSONAL	4
IV	NORMAS PARA LA TOMA DE DECISIONES ÉTICAS	6
V	EL COMITÉ DE ÉTICA	7
VI	REPORTE DE INQUIETUDES SIN REPRESALIAS	8
VII	LAS REPRESALIAS NO SE TOLERAN	8
VIII	ESTÁNDARES DE INTEGRIDAD	10
	1. SEGURIDAD	10
	2. RELACIONES CON LOS CLIENTES – SEGURIDAD PÚBLICA	12
	3. UN LUGAR DE TRABAJO SIN DISCRIMINACIÓN Y ACOSO	13
	4. VIOLENCIA EN EL LUGAR DE TRABAJO	15
	5. INTIMIDACIÓN EN EL LUGAR DE TRABAJO	16
	6. USO DE SUSTANCIAS ILEGALES Y ALCOHOL	17
	7. CONFIDENCIALIDAD Y PRIVACIDAD	19
	8. PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE	21
	9. ACTIVIDADES A FAVOR DE LA COMUNIDAD	23
	10. ANTICORRUPCIÓN Y SOBORNO	25
	11. PARTICIPACIÓN EN LA POLÍTICA	27
	12. COMPETENCIA JUSTA	28
	13. RELACIONES GUBERNAMENTALES	29
	14. ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	31
	15. CUMPLIMIENTO NORMATIVO	33
	16. REGALOS Y CORTESÍAS DE NEGOCIO	34
	17. OPERACIONES BURSÁTILES	36
	18. CONFLICTO DE INTERESES	38
	19. PROPIEDAD INTELECTUAL	40
	21. CONTROLES INTERNOS DEL NEGOCIO	40
	21. INFORMACIÓN FINANCIERA	42
	22. PAGOS Y COBRANZAS INDEBIDAS O CUESTIONABLES	43
	23. ACTIVOS DE LA EMPRESA	45
	24. LEY DE PRÁCTICAS CORRUMPTAS EN EL EXTRANJERO (FCPA)	47 / 48
IX	REFERENCIAS PARA MÁS INFORMACIÓN Y AYUDA	49
X	CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO	
	ANEXO	
	ACUSE DE RECIBO Y CONFORMIDAD	50

POLÍTICA DE CONDUCTA APROPIADA EN EL NEGOCIO CÓDIGO DE ÉTICA



I. MENSAJE DEL GERENTE GENERAL

Estimados compañeros de trabajo:

Luz del Sur viene brindando servicios de alta calidad a nuestros clientes, lo que nos ha permitido ser una empresa distribuidora de electricidad líder en el Perú y una de las más destacadas en Latinoamérica.

Lograr y mantener este prestigio nacional e internacional representa para cada uno de nosotros diferentes retos, donde la conducta personal y profesional juegan un papel importantísimo para el éxito de nuestros objetivos.

Nuestra Política de Conducta Apropiada en el Negocio, es una guía clara, útil y práctica de la manera en que debemos conducirnos como trabajadores de esta empresa. Esta política observa que nuestras acciones sean oportunas, legales y justas. Estas normas se aplican a todos los trabajadores de Luz del Sur y en ellas se establece claramente lo que se quiere de cada trabajador. Debemos leer cuidadosamente la Política de Conducta Apropiada en el Negocio y mantenerla a mano como referencia.

Los trabajadores que busquen aclarar sus dudas, planteen problemas, o de buena fe reporten una conducta indebida, están haciendo lo correcto.

Gracias por su esfuerzo y participación en el logro de nuestros éxitos y por observar los más altos estándares de comportamiento ético y legal, haciendo siempre lo debido.

MILE CACIC
GERENTE GENERAL

La observación de los más altos estándares de comportamiento ético en todas nuestras acciones, es el activo fundamental de Luz del Sur.

POLÍTICA DE CONDUCTA APROPIADA EN EL NEGOCIO CÓDIGO DE ÉTICA



II. VALORES DE LUZ DEL SUR

ÉTICA

HACER LO CORRECTO

- Actúa con honestidad e integridad.
- Se transparente y justo.
- Cumple con nuestros compromisos.
- Gana la confianza de las personas.

RESPECTO

VALORAR A LAS PERSONAS

- Escucha, comunícate claramente, sé sincero.
- Apoya la diversidad de la gente y respeta su punto de vista.
- Contribuye individualmente para tener éxito como equipo.
- Haz de la seguridad un estilo de vida.

EXCELENTE DESEMPEÑO

BRINDAR RESULTADOS SOBRESALIENTES

- Establece metas difíciles y lógralas, actúa con sentido de urgencia.
- Premia el desempeño sobresaliente y reconoce el éxito ajeno.
- Continúa aprendiendo y mejorando.
- Asume tus responsabilidades.

VISIÓN DE FUTURO

DEFINIR EL FUTURO

- Se crítico y estratégico en tu forma de pensar.
- Anticipa las necesidades del mercado.
- Se una persona proactiva.
- Implementa con disciplina y administra los riesgos.

LÍDER RESPONSABLE

CREAR RELACIONES POSITIVAS

- Involucrarse, recibir opiniones, colaborar.
- Apoyar a nuestras comunidades.
- Ser un líder responsable de la conservación ambiental.
- Ser consecuente con las acciones.

POLÍTICA DE CONDUCTA APROPIADA EN EL NEGOCIO CÓDIGO DE ÉTICA



III. CONDUCTA EN LOS NEGOCIOS: UNA RESPONSABILIDAD PERSONAL

Luz del Sur es la imagen de la conducta de su gente, por lo tanto cada uno de nosotros tiene la responsabilidad personal y continua de velar por el exacto cumplimiento de una conducta apropiada.

La Política de Conducta Apropiada en el Negocio (PCAN) cubre áreas generales de principios legales y éticos para Luz del Sur, todos somos responsables de:

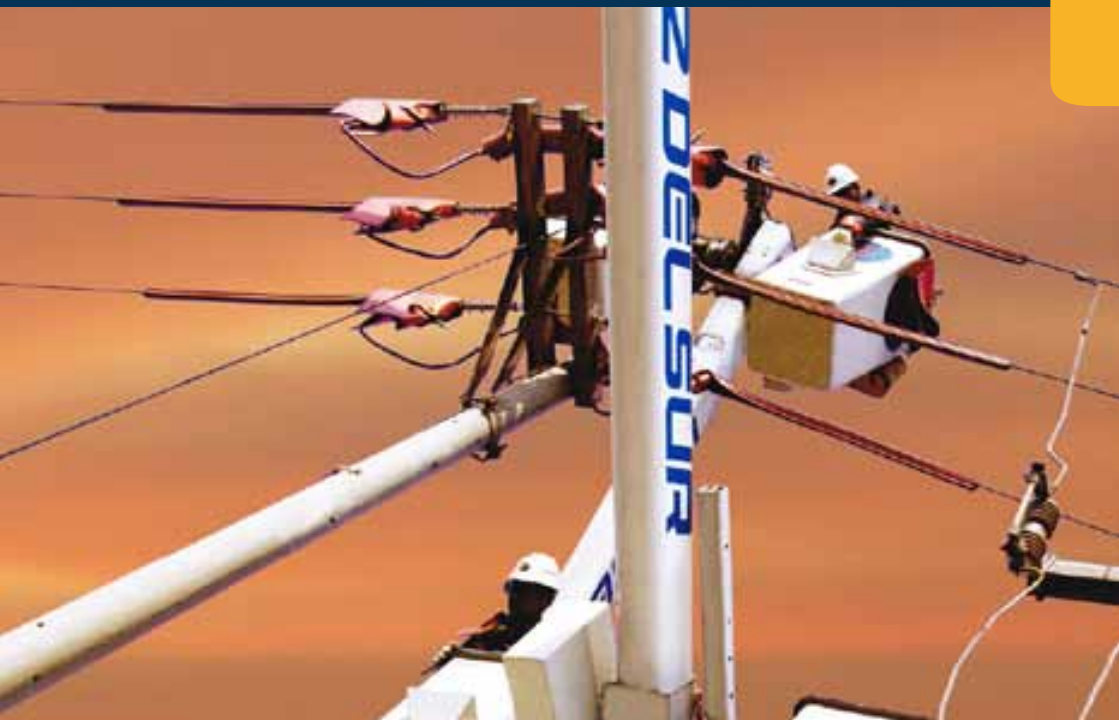
- Cumplir con todas las leyes, políticas y regulaciones de la empresa.
- Mantener un comportamiento de conducta ética apropiado.
- Estar atento a situaciones que podrían resultar en acciones ilegales, inmorales o violatorias de la Política de Conducta Apropiada en el Negocio o de los procedimientos que lo respaldan.
- Informar sospechas o violaciones a la Política de Conducta Apropiada en el Negocio.

Luz del Sur requiere que sus trabajadores completen la capacitación de cumplimiento normativo cuando se les solicite y conozcan y entiendan el significado y los requisitos de las normas contenidas en la PCAN y notificar cuando crean que se ha incurrido en una violación de éstas o de la ley.

Los trabajadores, independientemente de su nivel jerárquico, que violen la PCAN, la ley o que actúen en forma contraria a los procedimientos y reglamentos vigentes, estarán sujetos a las medidas disciplinarias correspondientes que, de tipificar falta grave de acuerdo a ley, podría incluir el despido.

La honestidad y el sentido común proveen las mejores pautas generales para seguir una conducta apropiada.

POLÍTICA DE CONDUCTA
APROPIADA EN EL NEGOCIO
CÓDIGO DE ÉTICA



Los trabajadores que tienen personal a su cargo adicionalmente tienen la responsabilidad de:

- Asegurarse que todos los trabajadores a su cargo, tengan pleno conocimiento de los lineamientos que aquí se señalan.
- Ser un ejemplo en el cumplimiento de leyes y normas éticas, demostrando integridad, honestidad y respeto en todos sus actos.
- Fomentar un ambiente donde los trabajadores tengan confianza para hacer preguntas y reportar problemas.
- Apoyar a los trabajadores que, hacen preguntas o comentan sus inquietudes.

POLÍTICA DE CONDUCTA APROPIADA EN EL NEGOCIO CÓDIGO DE ÉTICA



IV. NORMAS PARA LA TOMA DE DECISIONES ÉTICAS

Para guiarlo en la aplicación de la PCAN, cada sección de este folleto contiene preguntas y respuestas que ayudan a aclarar ciertas situaciones específicas.

La PCAN no puede cubrir todas las situaciones que pudieran surgir en el desarrollo de nuestras labores, si se presentan dudas o situaciones nuevas no contempladas expresamente, pregúntese:

- ¿Es legal y se apeg a las políticas de la empresa?
- ¿Es justo, apropiado y consistente con los valores éticos de la empresa?
- ¿Ya conversé con mi jefe directo sobre mis dudas?

Si aún no está cómodo con una situación puede comunicarse a las líneas de ayuda.

Luz del Sur cuenta con una línea telefónica gratuita y confidencial llamada:
Línea de Integridad 0800-1-5040 e internamente el anexo 7000

También puede dirigir sus comunicaciones al correo confidencial:
integridad@luzdelsur.com.pe

Ambas alternativas de comunicación están dedicadas exclusivamente a responder las preguntas relativas al cumplimiento de la PCAN y la Ley de Prácticas Corruptas en el Extranjero (FCPA) de los EE.UU. , así como para recibir denuncias por posibles violaciones de éstas.

Si así lo desea, también puede contactar de manera gratuita y anónima a la **Línea Telefónica de Ética y Cumplimiento de nuestro accionista mayoritario Sempra Energy 0800-7-0690** o vía internet accediendo al sitio <https://iwf.tnwgrc.com/sempra>

Estas líneas no deben utilizarse para presentar reclamos de trabajo o para informar asuntos que estén regidos por un convenio colectivo de trabajo o dentro de un proceso judicial.

POLÍTICA DE CONDUCTA APROPIADA EN EL NEGOCIO CÓDIGO DE ÉTICA



V. EL COMITÉ DE ÉTICA

Tiene como función analizar los casos en que hubiere duda respecto si un determinado hecho viola o no nuestros estándares de integridad o si configura o no un conflicto de intereses.

El Comité de Ética está conformado por el Gerente Central de Administración y Finanzas, el Asesor Legal de la empresa y el Gerente de Recursos Humanos, siendo elegido su presidente por votación interna de sus miembros.

De acuerdo a la naturaleza del caso, el Presidente del Comité de Ética podrá invitar a otros representantes para que se integren temporalmente al Comité.

Asimismo podrá solicitar el apoyo de la Oficina de Auditoría Interna.

El Comité de Ética analizará todos los casos de posibles violaciones de la PCAN efectuados por personal de jefes de departamento y de mayor jerarquía.

El Comité de Ética informará a la Gerencia General y a la Oficina de Auditoría Interna, dentro de los tres primeros días de recibir las presuntas violaciones que les son remitidas para su pronunciamiento.

El Comité comunicará su decisión en un plazo de 5 días útiles que podrá ser ampliado a 30 días útiles si se requiere actuación de pruebas.

Las sanciones determinadas serán comunicadas en forma inmediata a la Gerencia General, Gerencia de Recursos Humanos y al Jefe de la Oficina de Auditoría Interna, documentando la medida.

Las sanciones por violación de la PCAN serán aplicadas de acuerdo a nuestros procedimientos internos y las leyes laborales vigentes.

POLÍTICA DE CONDUCTA APROPIADA EN EL NEGOCIO CÓDIGO DE ÉTICA



VI. REPORTE DE INQUIETUDES SIN REPRESALIAS

El éxito de Luz del Sur en lograr el cumplimiento legal y una conducta ética depende no sólo de que cada trabajador se desempeñe de acuerdo con la ley y estas normas, sino que también informe sobre los incidentes que dan lugar a temas o inquietudes con respecto al cumplimiento legal y la conducta ética.

Todos los informes sobre violaciones de la PCAN serán tratados confidencialmente, hasta donde sea posible bajo las circunstancias y serán investigados con prontitud y de forma justa y plena.

Se espera la cooperación de los trabajadores en cualquier investigación. Se tomará medidas en la forma y lugar apropiados, sobre la base de los resultados de dicha investigación.

La protección de la reputación e integridad de Luz del Sur es responsabilidad de cada trabajador. Si usted cree que otro trabajador, de cualquier nivel, está violando las leyes o la PCAN debe notificarlo a su Jefatura.

Si por cualquier razón no desea discutir esa información con su Jefatura puede hacerlo con el Asesor Legal, el Gerente de Recursos Humanos o el Jefe de la Oficina de Auditoría Interna o a través de las líneas de ayuda.

La información recibida a través de las líneas de ayuda será investigada. Si solicita una respuesta a su reporte, ésta le será entregada. Las inquietudes y preguntas sobre prácticas de contabilidad, controles internos de contabilidad o asuntos de auditoría, serán canalizadas a la Oficina de Auditoría Interna.

VII. LAS REPRESALIAS NO SE TOLERAN

Los trabajadores pueden informar sobre inquietudes relacionadas con violaciones de las leyes o de la PCAN sin temor a represalias. A todos los trabajadores, en todos los niveles, les está prohibido tomar represalias contra cualquier persona que informe respecto a dichas inquietudes.

Cualquier trabajador de Luz del Sur que tome represalia contra otro trabajador por haber notificado una inquietud de ese tipo o por cooperar en cualquier investigación relacionada con dicha inquietud, será objeto de una medida disciplinaria.

POLÍTICA DE CONDUCTA APROPIADA EN EL NEGOCIO CÓDIGO DE ÉTICA



PREGUNTAS Y RESPUESTAS

P. ¿Qué ocurre si creo que están tomando represalias en mi contra por haber reportado una violación a la PCAN?

R. Los trabajadores que responsablemente comuniquen una violación de esta política, planteen un problema o busquen asesoría, están haciendo lo correcto y no se tolerará represalias contra ellos. Todos los informes sobre violaciones serán tratados confidencialmente, hasta donde sea posible bajo las circunstancias. Ningún trabajador, de cualquier nivel, directa o indirectamente puede tomar represalias contra otro que reporte una violación de la PCAN.

Si sospecha que usted o alguien que conoce ha sido víctima de represalias por haber reportado un problema, infórmelo a su Jefe Directo, al Asesor Legal, al Gerente de Recursos Humanos o comuníquelo de manera anónima y gratuita a las líneas de ayuda.

P. Observé una situación que yo sospecho es una violación de la PCAN. ¿Debo reportar esta situación aún cuando no estoy completamente seguro que hay un problema?

R. Ninguna represalia se tomará contra un trabajador que reporta una anomalía de buena fe, aun si la denuncia no está bien fundamentada. La buena fe no significa que el trabajador tiene que estar en lo correcto, sino que piensa que está proporcionando información veraz y exacta. Sin embargo, no se permitirá hacer denuncias hechas con la intención de hacer daño a Luz del Sur o perjudicar a un compañero de trabajo.

POLÍTICA DE CONDUCTA
APROPIADA EN EL NEGOCIO
CÓDIGO DE ÉTICA



VIII. ESTÁNDARES DE INTEGRIDAD

Nº 1 - SEGURIDAD Y SALUD

Luz del Sur al realizar sus operaciones tomará en consideración prioritariamente la seguridad y la salud de sus trabajadores, clientes y el público en general, así como el cumplimiento pleno de las leyes y regulaciones de seguridad y salud.

Tenemos el compromiso de brindar y mantener un ambiente de trabajo seguro y saludable, así como una fuerza laboral que esté entrenada y equipada apropiadamente y que sea consciente de los aspectos relacionados con la seguridad y con la salud.

Luz del Sur busca el liderazgo en la gestión de los riesgos ocupacionales y ambientales para lo cual ha asumido el compromiso de preservar la seguridad, la salud de los trabajadores y conservar el Medio Ambiente en su zona de concesión.

La seguridad es prioridad, ninguna actividad es tan importante para poner en riesgo la seguridad de los trabajadores y de los clientes.

Si detecta algún posible problema o violación de las normas de seguridad o tiene alguna interrogante sobre el particular comuníquese con su jefe directo o diríjase a las líneas de ayuda.

Los trabajadores tienen el derecho y la obligación de detener e informar cualquier acto o condición que no ofrezca seguridad.

Están prohibidas las represalias contra cualquier trabajador que exprese una inquietud o una denuncia con respecto a la seguridad y la salud para que la administración tome una determinación.

No existe trabajo tan importante ni emergencia tan grande que impida disponer del tiempo necesario para desarrollar un trabajo con seguridad.

CONOZCA MÁS

Para conocer más de este tipo de situaciones consulte la Política de Seguridad, Salud y Medio Ambiente y los planes y procedimientos de seguridad que están a su disposición en la Intranet en la pestaña "Sistema Integrado de Gestión LDS (SIG)".

**POLÍTICA DE CONDUCTA
APROPIADA EN EL NEGOCIO
CÓDIGO DE ÉTICA**



LÍNEAS DE AYUDA

Línea de Integridad de Luz del Sur: 0800-1-5040

Correo confidencial: integridad@luzdelsur.com.pe

Línea de Ética y Cumplimiento de Sempra Energy: 0800-7-0690

Vía internet al sitio <https://.tnwgrc.com/sempra>

Son recursos a su disposición las 24 horas del día los siete días de la semana, por favor, úselos.

PREGUNTAS Y RESPUESTAS

P. Nuestro grupo está bajo mucha presión para terminar los proyectos y a veces, mi jefe toma decisiones que desobedecen los procedimientos de seguridad existentes. Yo no quiero causar problemas pero no quisiera ver a alguien lastimarse si algo sale mal debido a estas decisiones ¿Qué debo hacer?

R. Es muy importante seguir los procedimientos y más aún cuando la seguridad está de por medio. Ningún trabajo o emergencia de servicio puede justificar poner en peligro la seguridad de cualquier persona. La conducta de su jefe podría resultar en un accidente para usted, sus compañeros o el público en general. Nunca se debe sacrificar la seguridad para ahorrar tiempo, dinero o por cualquier otra razón. Debe comunicar esta preocupación a su jefe inmediato, si aún persiste el problema o no está satisfecho con la explicación que le dio, comunique su inquietud a niveles más altos, al Jefe del Departamento de Prevención de Riesgos, al correo confidencial o llame a las líneas de ayuda.

P. Mi jefe me pidió que no reportara una lesión menor que recientemente me ocurrió en el trabajo. No dejó de trabajar a causa de esta lesión ¿Estoy en lo correcto al no reportarlo?

R. La meta de Luz del Sur es eliminar las lesiones, enfermedades y accidentes. Para lograr esta meta, se deben reportar todas las enfermedades, accidentes e incidentes (cuasi accidentes) que ocurren para poder adoptar las medidas correctivas necesarias para prevenirlos.

POLÍTICA DE CONDUCTA APROPIADA EN EL NEGOCIO CÓDIGO DE ÉTICA



Nº 2 - RELACIONES CON LOS CLIENTES – SEGURIDAD PÚBLICA

Debemos atender las inquietudes y requerimientos de nuestros clientes en forma profesional, rápida y cortés, tanto en el suministro eléctrico como en la atención de las necesidades de servicios complementarios que requieran. Nuestros esfuerzos deben dirigirse a dar, dentro del marco regulatorio vigente, un servicio responsable, no se discriminará, ni se tendrá un trato preferencial con ningún cliente.

Se actuará en forma profesional y segura al trabajar en la propiedad de un cliente o un tercero, y cuando se termine el trabajo se restaurará la propiedad dejándola en las mismas condiciones en las que se encontraba inicialmente. Atender las necesidades de nuestros clientes incluye el compromiso de proveerlos de un servicio seguro de electricidad, y proteger la salud pública y el medio ambiente.

Debemos proteger la propiedad pública y privada de todo daño personal o material, incluyendo un cuidado extra al manejar los vehículos de la empresa o de los que estén al servicio de ésta, evitando maniobras temerarias o manejar con excesiva velocidad. También tenemos el compromiso de proteger la seguridad pública en las operaciones, los equipos, instalaciones y sistemas operativos de la empresa.

Este compromiso significa que se deben mantener los equipos, instalaciones y sistemas en buenas condiciones de funcionamiento, y se usarán y mantendrán prácticas y procedimientos operativos que sean consecuentes con las prácticas y normas prevalecientes en el sector eléctrico.

Luz del Sur respetará y mantendrá la confidencialidad de toda la información proporcionada por el cliente o que resulte de cualquier transacción con el mismo, o sobre servicios realizados al cliente. El acceso a la información del cliente será limitado al personal autorizado y se usará con el propósito exclusivo de llevar a cabo la actividad comercial de la empresa.

Ningún trabajador puede divulgar información del cliente a un tercero sin la debida autorización del cliente, excepto cuando sea permitido por la ley o sea necesario para cumplir con la ley o con una orden emitida por un juez o tribunal de jurisdicción competente.

POLÍTICA DE CONDUCTA APROPIADA EN EL NEGOCIO CÓDIGO DE ÉTICA



Nº 3 - UN LUGAR DE TRABAJO SIN DISCRIMINACIÓN Y ACOSO

Nos esforzamos en mantener un ambiente laboral donde todos los trabajadores son respetados y valorados; tengan la oportunidad de hacer contribuciones valiosas a la vez que alcanzan el potencial pleno de su carrera independientemente de sus orígenes individuales.

Luz del Sur no tolera los hostigamientos discriminatorios, incluyendo comentarios, fotos, dibujos cómicos, carteles o cualquier otra conducta verbal o física dirigida contra un individuo o un grupo.

No será tolerado, ningún tipo ni forma de discriminación o acoso discriminatorio de trabajadores o por trabajadores de Luz del Sur incluyendo aquellos basados en la raza, color, religión, nacionalidad, estado civil, sexo, orientación sexual, edad, enfermedad o impedimento físico.

El acoso sexual será investigado en forma reservada y confidencial, la ley permite despedir a un trabajador por falta grave si se acredita el hostigamiento sexual cometido.

De otro lado, nuestro ordenamiento legal establece como falta laboral los actos discriminatorios, rechazos y estigma contra un trabajador real o supuestamente VIH positivo (virus de inmunodeficiencia humana) y SIDA (síndrome de inmunodeficiencia adquirida).

Si observa o sospecha una posible discriminación o acoso en el trabajo, repórtelo a su jefe directo, a la Asesoría Legal o a la Gerencia de Recursos Humanos o de manera anónima y gratuita a las líneas de ayuda.

Si usted es jefe y se da cuenta de una posible discriminación o acoso debe reportarla inmediatamente, de no hacerlo estará sujeto a la aplicación de una medida disciplinaria.

CONOZCA MÁS

Para tener un mayor conocimiento de este tema consulte el documento de **Prevención y Sanción del Hostigamiento Sexual y la Política de Hostigamiento y Discriminación LDS-POL- 005**, que se encuentra en la Intranet en la pestaña **Gerencia de Recursos Humanos**.

POLÍTICA DE CONDUCTA APROPIADA EN EL NEGOCIO CÓDIGO DE ÉTICA



PREGUNTAS Y RESPUESTAS

P. En mi lugar de trabajo, algunas personas tienen imágenes sexualmente sugestivas en las pantallas de sus computadoras. ¿Qué debo hacer al respecto?

R. Debe reportar cualquier anomalía a su jefe directo, la Asesoría Legal o al área de Recursos Humanos o de manera anónima y gratuita a las líneas de ayuda. Las imágenes sexualmente sugestivas son inaceptables en el lugar de trabajo y deben quitarse inmediatamente. También es contra la política de la empresa recibir o enviar a través de cualquier medio, incluso la Internet, cualquier material que podría ser considerado obsceno, despectivo, racista, sexual o de alguna forma ofensivo.

P. Un compañero de trabajo se ha negado varias veces a proporcionarme información que es esencial para mi trabajo, me ha dicho nombres despectivos y le ha mencionado a otros compañeros de trabajo que no estoy lo suficientemente capacitado para hacer mi trabajo. ¿Cómo debo manejar esta situación?

R. El acoso y la intimidación pueden ocurrir en varias formas. En este caso parece que un empleado está intimidando a otro intencional y persistentemente. Cualquier trabajador que se encuentre en esta situación debe avisar a su jefe directo, al Asesor Legal o al Gerente de Recursos Humanos. La intimidación degrada el respeto y la confianza que son esenciales para la manera como Luz del Sur dirige sus negocios y por lo tanto no debe existir.

POLÍTICA DE CONDUCTA APROPIADA EN EL NEGOCIO CÓDIGO DE ÉTICA



Nº 4 - VIOLENCIA EN EL LUGAR DE TRABAJO

Luz del Sur se compromete a mantener un ambiente de trabajo libre de violencia. Las relaciones entre los trabajadores, de todos los niveles jerárquicos, deben estar libres de palabras o acciones ofensivas, debiendo respetarse las diferencias culturales e individuales de cada persona que labora en la empresa.

No se tolerará en ninguna parte del centro laboral:

- Armas de fuego, municiones, explosivos o cualquier otro tipo de objeto que pueda originar daños y accidentes, salvo que estén expresamente autorizados.
- Amenazas o acciones que pongan en peligro a los trabajadores y a otros.
- Contacto o acciones físicamente violentos, intercambios violentos verbales o por escrito, o amenazas de violencia en contra de trabajadores o de sus familiares.
- Acoso, acecho o cualquier otra acción que pueda ser considerada una amenaza.
- La intimidación de cualquier trabajador por parte de otro en el lugar de trabajo, por cualquier motivo.

Ningún trabajador hará declaraciones amenazantes o llevará a cabo acciones intimidantes, aún cuando tales declaraciones o acciones no las considere amenazas.

Cualquier trabajador que lleve a cabo actos violentos o tenga una conducta amenazante estará sujeto a una acción disciplinaria. La empresa cooperará con la policía y la fiscalía para iniciar el proceso contra el ofensor.

Si observa un acto de violencia que puede convertirse en un peligro latente, o piensa que tal acto podría llevarse a cabo, llame a la Oficina de Seguridad al anexo 6806 ó 6883 o llame a la policía marcando el 105.

Paralelamente informe a su jefe directo la emergencia. Si observa un acto de violencia física que no aparenta convertirse en un peligro latente, repórtelo a su jefe directo y al Departamento de Seguridad.

El Departamento de Seguridad investigará los reportes inmediatamente y tomará la acción apropiada. Es muy importante que los jefes que tomen conocimiento de algún tipo de violencia lo reporten inmediatamente, el no actuar de esa manera puede resultar en una sanción disciplinaria.

CONOZCA MÁS

Para conocer más de este tipo de situaciones, consulte el documento LDS-POL-006 sobre Violencia en el Trabajo que se encuentra en la pestaña de la Gerencia de Recursos Humanos de la Intranet.

POLÍTICA DE CONDUCTA APROPIADA EN EL NEGOCIO CÓDIGO DE ÉTICA



N° 5 - INTIMIDACIÓN EN EL LUGAR DE TRABAJO

Se considera intimidación a todo comportamiento fuera de lugar e irrazonable que denigra, intimida o humilla a otros trabajadores, ya sea en forma individual o grupal. Las conductas de intimidación suelen darse en forma persistente y formando parte de un patrón, pero también puede ocurrir como un incidente único. En general la lleva a cabo un individuo, pero también puede formar parte del funcionamiento de un grupo.

Se requiere que todos los trabajadores reporten cualquier incidente considerado intimidación en el trabajo. No permita que una situación inapropiada se repita al no reportarla, sin importar quien la está ocasionando, debe reportarlo inmediatamente a su jefe directo, al Asesor Legal y al Gerente de Recursos Humanos o de manera gratuita y anónima a las líneas de ayuda.

PREGUNTAS Y RESPUESTAS

P. Mi amiga y compañera de trabajo me ha dicho que ella se siente amenazada en el lugar de trabajo por problemas en su casa. Su esposo con quien se ha estado peleando amenaza con venir a la oficina y "arreglar algunos asuntos". ¿Qué debo hacer?

R. Primero, tome esta situación en serio, nunca ignore una amenaza potencial. En un caso como éste, todos somos responsables de evaluar cualquier peligro latente o potencial hacia nosotros y los demás. Avise a su jefe inmediato, al área de Recursos Humanos o al Departamento de Seguridad para conseguir ayuda con esta situación.

CONOZCA MÁS

Para conocer más de este tipo de situaciones, consulte el documento LDS-POL- 006 sobre Violencia en el Trabajo que se encuentra en el pestaña Gerencia de la Gerencia Recursos Humanos de la Intranet.

POLÍTICA DE CONDUCTA APROPIADA EN EL NEGOCIO CÓDIGO DE ÉTICA



Nº 6 - USO DE SUSTANCIAS ILEGALES Y ALCOHOL

Todos los trabajadores deben presentarse a laborar con la capacidad de realizar sus funciones en forma segura y eficaz. Podrá recibir una sanción disciplinaria e incluso la terminación de su empleo por falta grave, si:

- Se presenta a laborar en un estado de incapacidad por encontrarse embriagado o bajo la influencia de drogas o sustancias estupefacientes.

- Uso de cualquier sustancia peligrosa o fármaco, droga o estupefaciente ilegal. Los trabajadores que se encuentren bajo tratamiento médico con fármacos recetados, los cuales pudieran potencialmente afectar la conducta o el rendimiento laboral, deben informarlo a sus superiores.

- Usa, posea o venda alcohol, drogas ilegales o medicamentos recetados con un efecto perjudicial durante las horas de trabajo o en las instalaciones de la empresa.

La posesión o venta de drogas es un delito sancionado en nuestro Código Penal con pena privativa de la libertad. De tenerse conocimiento que algún trabajador viene incurriendo en este delito debe informarse inmediatamente.

- Se niega a realizar una prueba cuando se requiera o se le solicite.

Los trabajadores que tengan problemas de alcohol, drogas o estupefacientes pueden acercarse al área de Bienestar Social, donde en forma confidencial se les brindará la orientación necesaria para superar esta dependencia.

CONOZCA MÁS

Consulte el documento LDS-POL- 008 sobre Consumo de Alcohol y Drogas que se encuentra en la pestaña Gerencia de Recursos Humanos de la Intranet.

**POLÍTICA DE CONDUCTA
APROPIADA EN EL NEGOCIO
CÓDIGO DE ÉTICA**



PREGUNTAS Y RESPUESTAS

P. ¿Qué ocurre si mi prueba de consumo de cocaína arroja un resultado positivo pero yo sólo he consumido mate de coca?

R. Si es consumidor de mate de coca, existe la posibilidad de la detección de este metabolito en su orina con el consumo de una sola dosis, por lo que se le recomienda no utilizar cualquier sustancia que contenga cocaína, incluido el mate de coca, cuya detección resulta fácil en la actualidad en los laboratorios. En caso que el resultado de un análisis de laboratorio arroje positivo o sospechoso se utilizará una prueba confirmatoria de drogas en cabellos.

P. ¿Qué ocurre si mi prueba de consumos de marihuana arroja un resultado positivo pero yo tengo una receta para marihuana de uso medicinal?

R. Si bien nuestra legislación no penaliza el consumo de drogas, éstas pueden afectar su permanencia en la empresa, la Ley de Productividad y Competitividad Laboral, Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 728, aprobado por D.S. 003-97-TR, considera que el presentarse a laborar bajo la influencia de drogas o sustancias estupefacientes es un acto contemplado como causa justa de despido, no considerando como excepción el que exista una prescripción médica.

P. Un compañero de trabajo a veces regresa de la comida balbuceando palabras o batalla para mantenerse despierto. Parece estar bajo la influencia de drogas o alcohol. ¿Qué debo hacer?

R. Hable con su jefe directo, con la Asesoría Legal o con la Gerencia de Recursos Humanos, o llame a las líneas de ayuda, su llamada es confidencial y puede permanecer anónima. Para seguridad de todo el personal no se permite que ningún trabajador permanezca en el centro de trabajo cuando no pueda realizar debidamente sus funciones

POLÍTICA DE CONDUCTA APROPIADA EN EL NEGOCIO CÓDIGO DE ÉTICA



Nº 7 - CONFIDENCIALIDAD Y PRIVACIDAD

Usted es responsable de proteger toda información confidencial que obtenga o esté bajo su control. Esta información debe ser utilizada de acuerdo con las normas legales, obligaciones contractuales y las políticas de la empresa y para asuntos de Luz del Sur únicamente.

Debe cumplir con todos los requisitos de confidencialidad y cuidados de la información. Estas obligaciones se refieren a la empresa, trabajadores, clientes y a información privada de terceros.

Sólo dé a conocer información confidencial a personas que por sus asuntos con Luz del Sur tienen necesidad de conocerla. Su protección es vital para el éxito futuro de la empresa y podría ser importante para la seguridad de todos los trabajadores, en consecuencia:

- No proporcione información confidencial a personas fuera de la empresa, incluyendo familiares. No consiga información confidencial a través de medios inapropiados.
- Nunca deje fuera archivos confidenciales o documentos para que otros puedan leerlos.
- No debe responder a preguntas hechas por medios de comunicación sobre información privada de la empresa a menos que tenga autorización para hacerlo.
- No se lleve documentos de la empresa cuando salga de ella.

Luz del Sur respeta la privacidad de cada trabajador y cliente, y sólo reúne y retiene información personal privada que permite la ley y para la operación efectiva de la compañía.

Luz del Sur cuida y limita el acceso a la información personal de nuestros trabajadores y clientes, no se debe acceder, usar o distribuir esta información a menos que tengan autorización para hacerlo y para las necesidades legítimas de la empresa y de acuerdo con todas las leyes y regulaciones existentes.

La información de la compañía puede estar guardada en dispositivos electrónicos portátiles, como las computadoras portátiles, agendas electrónicas y teléfonos móviles. También debe proteger estos dispositivos electrónicos de acuerdo con las políticas y procedimientos de seguridad de la información.

POLÍTICA DE CONDUCTA APROPIADA EN EL NEGOCIO CÓDIGO DE ÉTICA



PREGUNTAS Y RESPUESTAS

P. Puedo adelantar mis labores del día regresando las llamadas telefónicas mientras voy hacia el trabajo en un transporte público. ¿Hay algún problema?

R. Debe cuidar de no tratar información confidencial de la compañía en lugares públicos como son los restaurantes, los elevadores, en las conferencias y exposiciones, o cuando haga uso de transporte público. Cuando tenga que hacer una llamada telefónica en un lugar público, tenga mucho cuidado de los alrededores.

P. Sé que alguna información con la que trabajo es confidencial. ¿Esto significa que no puedo tratar esta información con nadie, incluso otros trabajadores?

R. Confidencial significa que se debe cuidar la información. Sólo se puede tratar esta información de acuerdo a la política correspondiente de la Empresa y cumpliendo con los requisitos contractuales y legales de cada quien, e incluso teniendo en cuenta esto, sólo se debe tratar dicha información con aquéllos que necesitan conocerla por asuntos de la empresa. Si tiene alguna duda, consúltelo con su jefe directo o con el Asesor Legal.

CONOZCA MÁS

Para saber más de cómo manejar estas situaciones, consulte el documento LDS-POL-009 sobre Información Confidencial y Uso de los Recursos Informáticos y el Manual de Políticas y Procedimientos de Seguridad de la información que se encuentran en Intranet en la pestaña de "Seguridad de la Información".

POLÍTICA DE CONDUCTA APROPIADA EN EL NEGOCIO CÓDIGO DE ÉTICA



Nº 8 - PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE

Luz del Sur se compromete a proteger y conservar el medio ambiente. Las leyes, regulaciones y requisitos que tienen que ver con la protección al medio ambiente afectan casi todos los aspectos de la empresa.

Cumplimos con todas las leyes y regulaciones relacionadas con el medio ambiente. Es su responsabilidad comprender los problemas relacionados con el medio ambiente que tienen un impacto en su trabajo.



También, usted debe realizar sus funciones de una manera consistente con las políticas y procedimientos de la empresa.

Si observa un problema o violación potencial, o si tiene dudas, hable con su jefe directo, el Auditor Ambiental de la empresa o llame a las líneas de ayuda de manera gratuita y anónima.

Estamos comprometidos con la conservación del medio ambiente, a través de la prevención a cualquier impacto ambiental adverso causado por nuestras operaciones, realizando actividades como el reciclaje, la minimización y disposición final de residuos, utilizando métodos seguros, eficientes y amigables con el ambiente.

CONOZCA MÁS

En la pestaña "Sistema Integrado de Gestión LDS" de la Intranet podrá obtener mayor conocimiento de este tema.

**POLÍTICA DE CONDUCTA
APROPIADA EN EL NEGOCIO
CÓDIGO DE ÉTICA**



PREGUNTAS Y RESPUESTAS

P. Conozco a algunas personas que trabajan para un contratista que nos presta servicios y ellos me dijeron que quizás no lleven a cabo su trabajo de manera consistente con los requisitos relacionados con el medio ambiente. ¿Esto importa? Después de todo, no es nuestra empresa la que hace el trabajo y probablemente nos están ahorrando dinero a todos haciéndolo a su manera.

R. Sí importa. Lo que haga el contratista puede inclusive hacer a Luz del Sur responsable.

Pero, aun cuando no hay responsabilidad hacia nosotros, de todas formas nos preocupamos. Hacer las cosas bien significa no ignorar el hecho de saber que alguien con quien trabajamos está haciendo algo incorrecto. Haga lo correcto. Hable con su jefe directo póngase en contacto con el área Legal o el Auditor Ambiental o comuníquelo al correo y las líneas de ayuda.

POLÍTICA DE CONDUCTA APROPIADA EN EL NEGOCIO CÓDIGO DE ÉTICA



Nº 9 - ACTIVIDADES A FAVOR DE LA COMUNIDAD

Nuestra empresa está orgullosa de su compromiso con el desarrollo y mejoramiento de la calidad de vida de la comunidad. Ejecutamos acciones e invertimos recursos, tiempo y talento para mejorar la calidad de vida de millones de nuestros compatriotas.

Luz del Sur ofrece un programa de voluntariado corporativo que lleva apoyo a personas necesitadas de nuestra zona de concesión, contribuyendo con los materiales y la logística y los trabajadores con su trabajo voluntario fuera de horas de trabajo.

Apoyamos a la educación a través de desayunos y almuerzos escolares y con becas de estudios superiores, universitarias y técnicas a estudiantes de bajos recursos económicos y rendimiento académico superior.

Para garantizar que las contribuciones para beneficencia pública y los patrocinios que se han hecho en nombre de la empresa estén bien destinados, se requiere la aprobación de la Gerencia General previa coordinación con la Asesoría Legal y la Subgerencia de Relaciones Corporativas. Estas contribuciones incluyen regalos monetarios, donativos, patrocinios, membresías y regalos para organizaciones de la comunidad e instituciones, así como también para grupos cívicos y comunitarios que reúnan los requisitos para este tipo de contribuciones.

Las donaciones a favor de la comunidad y de instituciones de bienestar social sin fines de lucro, deben ser registradas y documentadas siguiendo el procedimiento formal establecido que señala los niveles de autorización y aprobación necesarios así como la revisión correspondiente con la Ley de Prácticas Corruptas en el Extranjero (FCPA).

CONOZCA MÁS

Para tener un mayor conocimiento de este tema vea la Política de Donaciones a Terceros LDS-POL- 001 que se encuentra en la Intranet.

POLÍTICA DE CONDUCTA
APROPIADA EN EL NEGOCIO
CÓDIGO DE ÉTICA



PREGUNTAS Y RESPUESTAS

P. Fui invitado a asistir a una cena para recaudar fondos y me senté en una mesa patrocinada por la empresa. En la cena compré boletos para una rifa. ¿En qué forma se me puede reembolsar por la compra de estos boletos?

R. Aunque usted estuvo presente en el evento en representación de la empresa, la Política de Gastos de los Trabajadores no permite el reembolso para este tipo de contribuciones. Si compró un boleto de la rifa y ganó, o fue el postor exitoso en una subasta, el beneficio sería para usted en lugar de la empresa.

POLÍTICA DE CONDUCTA APROPIADA EN EL NEGOCIO CÓDIGO DE ÉTICA



Nº 10 - ANTICORRUPCIÓN Y SOBORNO

Luz del Sur se compromete a lograr el éxito sobre la base de la calidad de nuestra gente y nuestros servicios, no por medio de tácticas injustas e inmorales. La empresa y sus trabajadores deben cumplir con todas las leyes de anticorrupción y soborno nacionales e internacionales que correspondan, como nuestro Código Penal y la Ley de Prácticas Corruptas en el Extranjero (FCPA), dondequiera que hagamos negocios. Es ilegal el sobornar a un funcionario.

Las leyes de anticorrupción prohíben regalar algo de valor, como un pago, obsequio o soborno, para obtener favores de funcionarios, candidatos o partidos políticos. Esta prohibición se extiende a los amigos y familiares del funcionario.

Todo trabajador o representante de nuestra empresa involucrado en transacciones o actividades extranjeras debe obedecer las normas sobre Prácticas de Corrupción en el Extranjero.

Nuestro Código Penal considera como corrupción activa y se sanciona con pena privativa de la libertad, el hacer donativos, promesas o cualquier otra ventaja o beneficio a un funcionario público, Magistrado, Arbitro, Fiscal, Miembro de Tribunal Administrativo o de cualquier otro análogo, con el objeto de influir en la decisión de un proceso pendiente de fallo.

Antes de contratar a algún individuo u organización cuyos servicios para Luz del Sur contemplen cualquier tipo de interacción con funcionarios u organizaciones gubernamentales se debe verificar los antecedentes de éstos, buscando conocer la reputación de las organizaciones, representantes o consultores de tal manera que se pueda reconocer su honestidad, integridad y calidad al llevar a cabo transacciones con ellos.

Consulte con la Asesoría Legal cualquier propuesta o inversión que involucre a una organización o individuo que como parte de sus servicios a Luz del Sur tenga interacción con autoridades o instituciones de gobierno.

Si observa que transacciones o actividades aparentemente están desviadas de las prácticas de negocio comunes, o que parecen fuera de lo normal o excesivas, enseguida comuníquelo a su jefe inmediato, a la Gerencia de Recursos Humanos, a la Asesoría Legal o comuníquese a las líneas de ayuda.

Luz del Sur efectúa sus negocios con honestidad, integridad y de acuerdo a estándares éticos y legales y espera que sus trabajadores cumplan con todas las leyes aplicables donde se realice el negocio.

**POLÍTICA DE CONDUCTA
APROPIADA EN EL NEGOCIO
CÓDIGO DE ÉTICA**



PREGUNTAS Y RESPUESTAS

P. Estoy trabajando con un representante de una empresa que me está ayudando a agilizar los procedimientos de papeleo para aprobar un proyecto. Tengo la duda y preocupación de que parte del dinero que le estamos pagando al representante lo está utilizando para sobornar a los funcionarios gubernamentales, pero no estoy seguro que se han pagado los sobornos. ¿Esto podría perjudicar a la empresa?

R. Efectivamente, Luz del Sur no aprueba este tipo de prácticas y podría ser responsable por sobornos hechos a funcionarios gubernamentales aún cuando fueron a través de un representante, contratista o subcontratista. No podemos evitar la responsabilidad “haciéndonos de la vista gorda” cuando las circunstancias apuntan a una violación de leyes de anti soborno. Debe comunicar inmediatamente este caso al Asesor Legal para que lo ayuden a investigar el monto de los sobornos que se han pagado, si es que hubo alguno. No olvide que también debe investigar a representantes y contratistas antes de contratarlos para asegurar que ningún soborno se ha pagado.

P. Comprendo y tomo en cuenta el deseo de la empresa de cumplir las normas éticas, pero a veces es difícil hacer eso y mantener nuestra competitividad. Seguramente perderé un contrato grande si no le pago un soborno a un funcionario local. ¿La empresa realmente quiere que pierda este negocio?

R. Sí. Luz del Sur prefiere perder el negocio a ganarlo por medio de un soborno u otro medio indebido. La pérdida de reputación y credibilidad a largo plazo será mucho mayor al beneficio a corto plazo de ganar ese contrato, y aún más importante, no vale la pena que por conseguir un contrato se violen las leyes y nuestras normas éticas. Si se enfrenta con este tipo de situación, comuníquelo a su jefe inmediato, al Asesor Legal, a la Gerencia de Recursos Humanos o llame a las líneas de ayuda.

POLÍTICA DE CONDUCTA APROPIADA EN EL NEGOCIO CÓDIGO DE ÉTICA



Nº 11 - PARTICIPACIÓN EN LA POLÍTICA

Luz del Sur respeta el derecho de cada uno de sus trabajadores a involucrarse en actividades políticas. No obstante, cuando estén hablando sobre temas públicos o involucrados en los mismos como ciudadanos privados, los trabajadores deben dejar claro que sus actos y puntos de vista son propios y no corresponden a Luz del Sur.

Luz del Sur no efectuará contribuciones políticas, directas o indirectas para financiar la actividad de un partido o de un candidato en cualquier elección, sea nacional, provincial o local. En los casos en que los trabajadores efectúen contribuciones políticas, éstas son decisiones estrictamente personales y Luz del Sur rechaza cualquier asociación de su razón social con esas contribuciones.

Se consideran contribuciones políticas las donaciones en dinero o en especie, la compra de entradas para eventos partidarios, la prestación de servicios gratuitos con personal de la empresa y las contribuciones de ejecutivos y trabajadores cargadas a las cuentas de gastos de la empresa.

El ponerse en contacto con un funcionario político, ya sea por nombramiento o por elección, o cualquier funcionario político de alto nivel, puede ser considerado un lobby y se puede exigir que reporte a la empresa cualquier contacto de este tipo.

Además, otorgar regalos o cortesías a funcionarios políticos, a sus familiares o trabajadores, están prohibidos. Antes de ponerse en contacto con un funcionario político, o darle un regalo o cortesía, debe consultar al Asesor Legal.

Los trabajadores que quieran apoyar a candidatos o plebiscitos de su agrado, no deben hacer esto en horas de trabajo. Además, no deberán utilizar las instalaciones o propiedades de la compañía para ese propósito.

CONOZCA MÁS

Para saber más de este tema acceda a la pestaña "FCPA" de la Intranet.

PREGUNTAS Y RESPUESTAS

P. Se me ha pedido que sirva en el sector público. ¿Debo aceptar?

R. Si bien nuestra Constitución establece como un derecho fundamental de la persona el participar en la vida política del país y ser elegido para un cargo gubernamental o público, es conveniente que consulte con nuestro Asesor Legal para que le informe si el puesto que le ofrecen pondría a usted y a Luz del Sur en una posición difícil creando un conflicto de interés.

**POLÍTICA DE CONDUCTA
APROPIADA EN EL NEGOCIO
CÓDIGO DE ÉTICA**



N° 12 - COMPETENCIA JUSTA

Luz del Sur competirá por desarrollar actividades comerciales en forma justa y limpia, sobre la base de las tarifas y la calidad de los servicios manteniendo siempre una actitud ética ante sus competidores.

Cumplimos con la ley respecto a las actividades relacionadas con la libre competencia, la obtención de información competitiva y el trato hacia los competidores.

La empresa y sus trabajadores deben acatar todas las leyes antimonopolio, no debiendo tomar parte en actos ilegales, anticompetitivos, incluyendo solicitar o aceptar información confidencial u otra información competitiva que sea obtenida por medios ilegales y acuerdos para arreglar los precios, manipular o dividir los mercados, limitar la producción u otra acción que impida injustamente la competencia.

Luz del Sur lleva a cabo negocios justos con los clientes, proveedores y la competencia, y no toma ventaja injusta a través de la manipulación, fraude o falsedad de hechos materiales.

Todos nosotros somos responsables de mantener esa confianza. Debe hacer declaraciones completas y verdaderas sobre nuestros servicios, o aquellos de nuestra competencia.

Los trabajadores de Luz del Sur que hubieren estado anteriormente vinculados a un competidor no deberán revelar información de carácter confidencial o de propiedad de dicho competidor.

Si se da cuenta de una violación a las leyes de competencia, consúltelo con su jefe inmediato o al área de Asesoría Legal, o llame a las líneas de ayuda.

Como líderes, somos responsables de orientar en forma precisa la estrategia empresarial dentro de un marco de integridad, honestidad y respeto y reforzar el compromiso y la participación de todo el personal.

POLÍTICA DE CONDUCTA APROPIADA EN EL NEGOCIO CÓDIGO DE ÉTICA



Nº 13 - RELACIONES GUBERNAMENTALES

Las actividades relacionadas con la generación, transmisión, distribución y comercialización de la energía eléctrica están normadas por leyes específicas, cuya revisión, regulación y supervisión lo ejercen en representación del Estado diferentes organismos gubernamentales (Ministerio de Energía y Minas, OSINERGMIN, entre otros) que son los encargados de velar por el cumplimiento de la ley. Es política de Luz del Sur cumplir con todas las leyes, reglamentos y regulaciones, mantener buenas relaciones y comunicaciones con los organismos del gobierno y trabajar estrechamente con ellos. Como las actividades del negocio eléctrico son reguladas y trabajamos para obtener reglas positivas en el futuro, esta conducta es determinante para nuestro éxito.

Debemos cooperar en forma justa y franca con organismos y funcionarios gubernamentales, ejerciendo un juicio acertado y mostrando la integridad más absoluta en nuestros actos, cuidando de:

- Asegurar que todas las respuestas a solicitudes de información razonables por parte de organismos gubernamentales y reguladores sean entregadas en forma oportuna, precisa y completa.
- Representarse a sí mismos y a la empresa, en forma profesional y con honestidad e integridad, al comparecer ante organismos gubernamentales.

Siempre debemos operar de acuerdo a nuestra política de negocios y conducta ética. La información proporcionada a las autoridades debe ser exacta y los funcionarios del gobierno deben ser tratados en forma honesta y ética. Por tanto, los trabajadores que toman contacto con entidades del gobierno no deben colocar a los funcionarios en una situación de conflicto de intereses ya sea real o aparente.

Todas las actividades que puedan interpretarse como un intento para la obtención de aprobación o influir en las actividades gubernamentales deben ser revisadas con la Gerencia y el Asesor Legal de la empresa. Sin embargo, posiblemente se presenten situaciones en que Luz del Sur considerará necesario rebatir u oponerse a las solicitudes gubernamentales o políticas, decisiones o medidas gubernamentales existentes o propuestas, incluyendo medidas reguladoras y legislativas propuestas.

En estos casos Luz del Sur tiene el compromiso de entablar acciones administrativas, judiciales y/o arbitrales y representar sus intereses y puntos de vista al respecto de forma responsable, profesional y veraz, así como con honestidad e integridad.

**POLÍTICA DE CONDUCTA
APROPIADA EN EL NEGOCIO
CÓDIGO DE ÉTICA**



PREGUNTAS Y RESPUESTAS

P. Una Institución Gubernamental nos está pidiendo una información urgente pero no la tengo, no quiero poner en problemas a la empresa así que voy a falsificar el documento y enviarlo a la Autoridad para evitarnos la multa.

R. Si usted adultera un documento está haciendo que Luz del Sur presente una información falsa a las Autoridades causando un grave perjuicio a la empresa pues pondría en tela de juicio la veracidad de la información que nosotros proporcionamos a los Organismos Gubernamentales. Luz del Sur prefiere pagar multas a proporcionar información distorsionada o falsificada a una Autoridad.

P. Se que me va a llegar una notificación de una autoridad, pero el tiempo que me van a dar para cumplimiento es muy corto ¿para ganar tiempo puedo negarme a recibir la notificación?

R. No, la información que proporcionemos a las autoridades debe ser exacta aún si ella nos pueda perjudicar, si el tiempo es corto se puede solicitar ampliación del plazo.

POLÍTICA DE CONDUCTA APROPIADA EN EL NEGOCIO CÓDIGO DE ÉTICA



Nº 14 - ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

La percepción de terceros de las normas éticas es particularmente crítica en el caso de trabajadores involucrados directamente en actividades de abastecimiento o suministro de bienes y servicios, así como de otros trabajadores que estén en posición de influir sobre las relaciones o decisiones de abastecimiento o suministro.

Para que los procedimientos de adquisiciones sean transparentes y no haya lugar a dudas, al iniciarse el proceso de las licitaciones deberá ponerse en conocimiento de los proveedores la Política de Compras de la empresa, la misma que se cumplirá fielmente durante todo el proceso.

Los proveedores deberán ser tratados con justicia, igualdad e imparcialidad, de modo que ningún proveedor tenga preferencia o ventaja impropia sobre los demás, ni que sea discriminado.

Las decisiones de abastecimiento o suministro de bienes y servicios deben basarse en un criterio objetivo, incluyendo calidad, precio, confiabilidad, disponibilidad y servicios.

Los trabajadores deben cumplir las políticas y procedimientos de adquisición vigentes, incluyendo el mantener la confidencialidad durante el proceso y guiarse por la política de Conflicto de Intereses.

La empresa no practica, ni aprueba la reciprocidad con los proveedores en ninguna parte del negocio. Los materiales o servicios que la empresa requiere son comprados únicamente sobre la base de méritos.

Las propuestas económicas de los fabricantes o proveedores de bienes o servicios no deben incluir viajes por entrenamiento, supervisión del proceso de fabricación, u otros similares, los mismos que, de ser aceptados por Luz del Sur, deberán ser facturados en documento aparte.

Todos los involucrados en el proceso de adquisición de bienes y servicios deben conducirse de forma tal que demuestren sin dejar lugar a dudas, tanto de hecho como en apariencia, que la justicia, la igualdad y la imparcialidad son primordiales en Luz del Sur con respecto a las decisiones de abastecimiento o suministro.

**POLÍTICA DE CONDUCTA
APROPIADA EN EL NEGOCIO
CÓDIGO DE ÉTICA**



PREGUNTAS Y RESPUESTAS

P. Un proveedor nos está ofreciendo un curso de capacitación en el extranjero si le compramos determinado producto. ¿Podemos aceptar el curso?

R. Ningún trabajador debe buscar o recibir cursos de capacitación gratuitos u otro favor de un proveedor si es que el mismo no se encuentra considerado dentro del costo y condiciones de venta del producto, de otra forma podría ser interpretado como comprometedor para Luz del Sur.

CONOZCA MÁS

Para saber más de este tema acceda al documento DS-PA- 001 Adquisición de Bienes y/o Servicios, que se encuentra en la pestaña de "Gerencia de Finanzas y Contraloría" de la Intranet.

POLÍTICA DE CONDUCTA APROPIADA EN EL NEGOCIO CÓDIGO DE ÉTICA



Nº 15 - CUMPLIMIENTO NORMATIVO

Luz del Sur está sujeta a leyes y regulaciones que rigen el negocio eléctrico en particular y las sociedades en general, muchas de éstas son complejas y difíciles de interpretar; no obstante, el desconocimiento de la ley no exime a Luz del Sur o a ningún trabajador de la obligación de cumplirla.

Para que nuestro negocio tenga éxito es necesario estar familiarizados con dichas normas y regulaciones, comprenderlas y operar en cumplimiento pleno de las mismas, al igual que cualquier estándar legal o ético y valores adoptados por Luz del Sur.

Eso es imprescindible para que nuestro negocio sea exitoso. Luz del Sur espera que todos los agentes, incluyendo los contratistas, proveedores y asesores que hagan negocios con o para Luz del Sur, cumplan con todas las leyes y regulaciones correspondientes.

Para asegurar esta conformidad, se debe investigar cualquier supuesta violación a la ley, si el resultado de la investigación concluye en que ha existido violación a alguna disposición se aplicarán las medidas disciplinarias pertinentes, pudiendo también interponerse una acción penal o una indemnización por daños y perjuicios.

Ninguna acusación que no haya sido comprobada será incluida en el expediente personal de un trabajador, ni tampoco será considerada al evaluar su desempeño o alguna promoción.

Asimismo, debemos estar informados y velar por el cumplimiento de las leyes relacionadas con las infracciones de derechos de autor y piratería de software.

Es política de Luz del Sur cumplir con todas las leyes, reglamentos y regulaciones, mantener buenas relaciones y comunicaciones con los organismos del gobierno y trabajar estrechamente con ellos. Como las actividades del negocio eléctrico son reguladas y trabajamos para obtener reglas positivas en el futuro, esta conducta es determinante para nuestro éxito.

POLÍTICA DE CONDUCTA APROPIADA EN EL NEGOCIO CÓDIGO DE ÉTICA



Nº 16 - REGALOS Y CORTESÍAS DE NEGOCIO

Los regalos o intercambios de cortesía nunca deben sugerir un trato preferencial, tales como mejores precios o condiciones favorables para la venta o contratos. Nunca pida un regalo o cortesía, o acepte dinero en efectivo o su equivalente.

No utilice su puesto en la empresa para solicitar a los vendedores a que le proporcionen un trato personal preferencial.

En la mayoría de los casos, puede aceptar o puede dar un regalo de negocio o cortesía bajo estas condiciones:

- El regalo o la cortesía es consistente con las prácticas comerciales aceptadas y tiene un valor que es determinado por las costumbres locales o las prácticas de la industria.
- Cuando se dé a conocer públicamente y en el caso que no afecte negativamente a la empresa o a las personas involucradas.



- Usted informó de la transacción a su jefe directo, por si otros podrían traducir el obsequio o cortesía como algo más que un simple regalo.

- Los obsequios que como costumbre se envían a fin de año, siempre que su valor no exceda el equivalente a US \$50.00.

Fuera de estas situaciones limitadas no debe aceptarse de terceros beneficios personales, pues podrían generar una mala imagen del funcionario, poniendo en tela de juicio su integridad.

Los regalos que son recibidos por un trabajador que no guarden concordancia con lo establecido deben ser devueltos al donante con una explicación acerca de nuestros estándares de integridad.

Si tiene alguna duda de si un regalo o cortesía de negocios es apropiado, consulte a su jefe inmediato o llame a las líneas de ayuda.

**POLÍTICA DE CONDUCTA
APROPIADA EN EL NEGOCIO
CÓDIGO DE ÉTICA**



PREGUNTAS Y RESPUESTAS

P. Actualmente estoy renovando mi casa. Uno de nuestros proveedores con el que tengo relaciones comerciales me informó que podía comprar el cableado eléctrico, electrodomésticos y otros materiales utilizando su número de cuenta y así recibo el descuento que le corresponde a su empresa. Yo voy a pagar todos los gastos, incluyendo los de entrega. ¿Puedo aceptar esta oferta?

R. Los trabajadores nunca deben ponerse en una situación que los obligue a aceptar regalos u otros favores de los proveedores. No importa que tan inocente sea el favor, pues se podría interpretar que el favor fue hecho para influir en las funciones y deberes del trabajador. Los regalos no sólo incluyen bienes materiales, también los servicios, descuentos y compras personales de bienes y servicios que no estén disponibles al público general y a otros empleados. No puede comprar materiales aprovechando el descuento del proveedor.

P. Quiero dar un regalo muy especial en agradecimiento a uno de nuestros mejores clientes. Tengo boletos para un partido de fútbol que sé que le gustaría, pero pienso que está contra las políticas de su empresa para aceptarlos. ¿Si no se preocupa por las políticas, puedo darle los boletos?

R. No. Si sabe que dar un regalo viola las políticas de la empresa del que va a recibir el regalo, no puede dar el regalo. Así como queremos que otros respeten nuestras normas, respetemos las de ellos.

POLÍTICA DE CONDUCTA APROPIADA EN EL NEGOCIO CÓDIGO DE ÉTICA



Nº 17 - OPERACIONES BURSÁTILES

Se considera información reservada o privilegiada aquella no divulgada en el mercado que de ser pública, por su naturaleza, puede ser capaz de influir en la liquidez, el precio o la cotización de los valores emitidos por la empresa, causándole perjuicio, poniendo en peligro su posición competitiva y/o afectando el normal desarrollo de sus actividades.

Está prohibido que usted compre o venda acciones de la empresa mientras posea información material no pública.

- La información se considera pública luego de estar públicamente disponible durante al menos 48 horas seguidas, por ejemplo por un anuncio a través de radio, televisión, servicio de agencias de noticias o en un documento como un informe anual o un folleto informativo. Una vez que la información es pública o el mercado ha tenido tiempo suficiente para evaluar la información ya no compromete la compra y venta de acciones.

- La información es material si existe la posibilidad que un inversor razonable la considere importante para la toma de una decisión de inversión.

Luz del Sur cuenta con normas internas de carácter sustantivo y de procedimiento elaboradas en cumplimiento del Reglamento de Hechos de Importancia, Información Reservada y otras comunicaciones, así como de las normas modificatorias y complementarias, de la Superintendencia del Mercado de Valores (SMV).

Estas normas determinan los mecanismos y procedimientos que deben seguirse para salvaguardar la confidencialidad de la información reservada o privilegiada de Luz del Sur; determinan los procedimientos internos que deben seguirse para la elaboración y la comunicación de los Hechos de Importancia e Información Reservada a SMV y, cuando corresponda, a la Bolsa de Valores o al mecanismo centralizado de negociación respectivo; y, finalmente, describen las funciones y responsabilidades de las personas encargadas de elaborar y/o comunicar tales hechos de importancia e información reservada.

Luz del Sur considera de vital importancia cautelar que la información que se proporciona al mercado sea veraz, suficiente y oportuna para de esta forma promover la transparencia del mercado de valores, así como la adecuada protección de los accionistas e inversionistas.

**POLÍTICA DE CONDUCTA
APROPIADA EN EL NEGOCIO
CÓDIGO DE ÉTICA**



PREGUNTAS Y RESPUESTAS

P. Mi familia y amigos frecuentemente me preguntan acerca de la empresa y si deben comprar acciones. Usualmente les cuento acerca de nuestro negocio y les sugiero que compren acciones. ¿Hay algún problema?.

R. Siempre y cuando no comparta información material o confidencial u ofrezca recomendaciones o "tips" basados en información confidencial, es su decisión si recomienda comprar acciones de la empresa. No olvide que a veces es difícil separar información confidencial de información pública.

P. Un contacto de uno de nuestros proveedores me dice que están a punto de comprar otra empresa. Dicha compra no se ha reportado y una vez anunciada, creo que incrementará el precio de las acciones del proveedor, así que quisiera comprar acciones. ¿Lo puedo hacer? Y si no puedo, ¿puedo compartir con mi hermano este "tip"?

R. La respuesta a las dos preguntas es no, si compra acciones o aconseja a alguien más a hacerlo, estaría violando las normas de información confidencial.

POLÍTICA DE CONDUCTA APROPIADA EN EL NEGOCIO CÓDIGO DE ÉTICA



Nº 18 - CONFLICTO DE INTERESES

Un conflicto de interés puede surgir en cualquier situación donde hay una división de lealtades entre sus intereses personales y sus obligaciones con la empresa.

Debe tomar todas sus decisiones de trabajo basadas en los mejores intereses de la empresa y no en los intereses personales.

Para evitar el daño hacia uno mismo y la empresa, debe evitar cualquier actividad que aparentemente involucre un conflicto de interés.

Preste atención especial a los posibles conflictos de interés con clientes, proveedores y la competencia.

Un conflicto de interés puede surgir, por ejemplo, si un familiar trabaja para uno de los clientes o tiene un interés financiero fuerte con un cliente, proveedor o competencia de la compañía.

No debe aceptar oportunidades, comisiones o descuentos comerciales de otras personas o empresas como beneficio de su posición en Luz del Sur, y no puede utilizar a otras personas para que indirectamente hagan lo que no se le permite hacer.

Si piensa tener otro negocio o empleo aparte de su trabajo con Luz del Sur, comuníquese a su jefe directo, al Asesor Legal o al Gerente de Recursos Humanos. Ellos le pueden ayudar para asegurar que sus actividades fuera del trabajo no constituyan un conflicto de intereses.

Finalmente, Luz del Sur no quiere interferir con sus actividades cuando no está trabajando para nosotros, pero nos interesa que su comportamiento no dañe su reputación o afecte negativamente sus funciones o surja un conflicto de intereses.

CONOZCA MÁS

Para poder conocer más de este tipo de situaciones, consulte la Política sobre Conflicto de Intereses LDS-POL- 007 que se encuentra en la Intranet.

POLÍTICA DE CONDUCTA APROPIADA EN EL NEGOCIO CÓDIGO DE ÉTICA



PREGUNTAS Y RESPUESTAS

P. Me gustaría recomendar la empresa de mi esposo para que sea proveedor de nuestra compañía. ¿Está bien?

R. Sí. Puede recomendar la empresa de su esposo para que sea proveedor, pero debe comunicar la relación a su jefe inmediato. Tampoco puede involucrarse en la toma de decisión para contratar esa empresa o para supervisar el trabajo de ella. Involucrarse personalmente en el proceso, incluyendo presionar a alguien más para contratarlo, representa un conflicto de intereses.

P. ¿Hay alguna restricción si acepto otro trabajo fuera de la empresa?

R. Sí. Cualquier empleo fuera de la empresa no debe crear, o aparentemente crear, un conflicto de intereses con sus funciones. Debe mantener totalmente separado su otro trabajo con su trabajo en Luz del Sur. En ningún momento pueda utilizar el nombre de Luz del Sur, información, tiempo, propiedad u otros recursos para realizar su otro trabajo.

P. ¿Algunos clientes consideran que el costo de los servicios en los negocios no regulados que ofrece Luz del Sur y las empresas asociadas son muy altos y prefieren buscar otra opción, ¿puedo ofrecerle mis servicios o los de mis familiares o amigos?

R. No. Eso sería una competencia desleal en beneficio de usted o de terceros. El ofrecer a terceros servicios que han sido solicitados previamente a Luz del Sur o que usted como trabajador sabe que lo van a solicitar es tomar ventaja de su conocimiento, función o posición dentro de la empresa para ofrecer los mismos servicios.

P. Mi prometido y yo trabajamos en el mismo grupo de trabajo y queremos continuar trabajando juntos después de que nos casemos. ¿Lo podemos hacer?

R. No está permitido que parientes directos trabajen para el mismo jefe, en el mismo centro de costos o en una relación donde uno de los familiares tiene alguna responsabilidad directa de supervisar, revisar o dirigir al otro familiar. Si hay tal situación, uno de los empleados tiene que ser transferido a otro trabajo para que esta situación deje de existir.

POLÍTICA DE CONDUCTA APROPIADA EN EL NEGOCIO CÓDIGO DE ÉTICA



Nº 19 - PROPIEDAD INTELECTUAL

Luz del Sur reconoce y respeta la propiedad intelectual de otros. No puede adquirir información confidencial o información que es propiedad de otras compañías a través de medios deshonestos, como engaño o falsedad, ni cualquier información de sus empleados actuales o anteriores.

Tenga cuidado cuando haga uso de materiales que cuentan con derechos de autor. Copiar, utilizar o distribuir inadecuadamente material con derechos de autor sin el permiso del propietario es una violación de los derechos de autor.

Los materiales con derechos de autor incluyen material descargado de Internet así como software de la computadora.

Crear copias sin autorización de material con derechos de autor constituye una violación sujeta a sanciones. Para poder reutilizar material con derechos de autor, debe obtener un permiso del propietario.

Nº 20 - CONTROLES INTERNOS DEL NEGOCIO

Los controles internos de Luz del Sur están diseñados para proteger los activos de la de empresa, documentos y otras áreas cubiertas en estas normas, así como impedir el manejo fraudulento de dinero.

Usted tiene la responsabilidad de entender y cumplir los controles internos del negocio y todas sus políticas y procedimientos.

Si es testigo de que se ignora o evita un control, o si le preocupa su efectividad, reporte esta situación a su Jefe inmediato o al Jefe de Auditoría Interna o llame a las líneas de ayuda.

**POLÍTICA DE CONDUCTA
APROPIADA EN EL NEGOCIO
CÓDIGO DE ÉTICA**



PREGUNTAS Y RESPUESTAS

P. En mi área recibimos diversas suscripciones ¿Puedo fotocopiar las notas que tienen relevancia para el trabajo?

La suscripción viene con ciertas restricciones de derechos de autor. Verifique con su supervisor para saber si se permite o no las fotocopias o si hay otras formas para usar esta información.

P. Estoy siguiendo un estudio de post grado ¿puedo presentar un trabajo sobre las actividades que realiza Luz del Sur?

Debe solicitar previamente la autorización de su Jefe, informándole cuál será el estudio que realizará debiendo cuidar que no se exponga información confidencial así como programas, métodos de trabajo y otros que forman parte de la propiedad intelectual de la empresa.

POLÍTICA DE CONDUCTA APROPIADA EN EL NEGOCIO CÓDIGO DE ÉTICA



Nº 21 - INFORMACIÓN FINANCIERA

La integridad de la información financiera de la compañía es crucial para nuestras operaciones así como para mantener la confianza de nuestros empleados, accionistas y otros interesados.

Todas las transacciones deben ser debidamente registradas, clasificadas y resumidas de acuerdo con las políticas de contabilidad de Luz el Sur. Estas políticas cumplen con criterios de contabilidad generalmente aceptados, leyes y regulaciones.

Los directivos y personal de contabilidad tienen una responsabilidad especial para asegurarse que las prácticas de finanzas y contabilidad soportan plenamente la divulgación justa, precisa, puntual y comprensible de los resultados y condiciones financieras de la compañía.

Todos los empleados son responsables de registrar información clara, precisa y honesta de todos los registros de la compañía que producen, incluyendo reportes, reportes de gastos, reportes de horarios y otros documentos.

Si tiene alguna duda sobre la manera apropiada de registrar una transacción contacte a la Subgerencia de Contabilidad.

Si siente que se le está pidiendo crear un documento o registrar una transacción de manera poco honesta o de forma imprecisa, repórtelo de inmediato a su Jefe inmediato, al Jefe de Auditoría Interna o contacte al correo electrónico de integridad o llame a la Línea de Ayuda.

Nuestros libros, registros y contabilidad reflejan las transacciones con exactitud y objetividad, con un grado razonable de detalle y de acuerdo con las políticas y prácticas contables de la empresa, los principios de contabilidad generalmente aceptados, las leyes y demás regulaciones aplicables.

CONOZCA MÁS

Para conocer más de este tipo de situaciones, consulte los procedimientos de Luz del Sur sobre el particular que se encuentran en la Intranet en la pestaña Gerencia de Finanzas y Contraloría.

POLÍTICA DE CONDUCTA APROPIADA EN EL NEGOCIO CÓDIGO DE ÉTICA



Nº 22 - PAGOS Y COBRANZAS INDEBIDAS O CUESTIONABLES

Todos los acuerdos con entidades gubernamentales, clientes, proveedores y otros, deben ser formalizados en un contrato por escrito.

Todos los pagos y cobranzas que realiza la empresa deben relacionarse con servicios y/o bienes (muebles o inmuebles) efectivamente recibidos y su instrumentación basarse en facturas aprobadas por el responsable del área.

En cumplimiento de la Ley de Prácticas Corruptas en el Extranjero (FCPA), no se admitirán pagos de los fondos de la empresa para beneficio de un representante del gobierno, cualquier cliente actual o potencial o cualquier proveedor, con el objeto de lograr por esta vía una acción favorable del gobierno, o una venta, o una compra o un contrato u otro beneficio comercial.



Esta prohibición se refiere a pagos directos o indirectos hechos a terceros y tiene por objeto evitar sobornos, comisiones o cualquier otra forma de retribución.

Se consideran dentro del concepto de pagos prohibidos los efectuados en forma no monetaria tales como la entrega de activos de la empresa u otras especies, prestación de servicios y cualquier otro acto con valor económico.

Ningún trabajador está autorizado a recibir en forma directa o indirecta dinero por concepto de cobranza de clientes, contratistas, proveedores o terceros en general. Las cobranzas se efectuarán únicamente por los canales autorizados y mediante la entrega del documento de cobranza respectivo.

**POLÍTICA DE CONDUCTA
APROPIADA EN EL NEGOCIO
CÓDIGO DE ÉTICA**



PREGUNTAS Y RESPUESTAS

P. Necesitamos hacer una rápida reparación costosa en nuestras instalaciones. Para acelerar el proceso, mi Jefe asigna varias órdenes de compra al mismo proveedor. Sé que esto nos evita los controles de aprobación, pero estoy seguro que nuestro superior hubiera aprobado ese gasto de todas formas, y nos ahorramos tiempo y terminamos el trabajo. ¿Está bien esto?

R. No. Los controles internos del negocio son creados para asegurar que estos gastos sean apropiadamente autorizados y registrados. Evitar el cumplimiento de procedimientos debilita estos controles.

P. Mi departamento sobrepasó el presupuesto del año. Hay equipo nuevo listo para ser comprado y entregado. ¿Debo postergar su entrega para no afectar aún más el presupuesto?

R. No. El status del presupuesto es irrelevante. Los bienes o servicios recibidos, provistos o usados, se debe reconocer como gasto en el ejercicio que corresponde.

P. Mi Jefe me pidió retrasar el envío de facturas a cuentas por pagar hasta el próximo trimestre. ¿Qué debo hacer?

R. Si cree que esos bienes o servicios no están siendo contabilizados en el período correcto, debe hablar con su Gerente, o con el Gerente de Finanzas y Contraloría.

POLÍTICA DE CONDUCTA APROPIADA EN EL NEGOCIO CÓDIGO DE ÉTICA



Nº 23 - ACTIVOS DE LA EMPRESA

El término activos incluye las instalaciones, los equipos, provisiones, máquinas, materiales, herramientas, vehículos, fondos de caja, data informativa incluyendo data electrónica y otros dirigido a conducir los negocios empresariales. Es responsabilidad de cada uno de los trabajadores la conservación y buen uso de los activos de la empresa y asegurarse que son usados eficientemente para propósitos legítimos de sus negocios. El robo, descuido y el desperdicio tienen un impacto directo sobre la rentabilidad de la empresa. Por lo tanto, usted debe:

- Adquirir activos en conformidad con las políticas de la compañía.
- Usar la información y propiedades de la compañía sólo para propósitos de negocio, y sólo para actividades legales y éticas.
- Salvaguardar activos de daño, desperdicio, pérdida, mal uso y robo.
- Disponer de los activos solamente con la autorización debida.

Los activos electrónicos de la compañía, tales como computadoras, teléfonos y teléfonos celulares, máquinas de fax y copadoras, están destinados para las actividades de la empresa. El uso personal y limitado de estos bienes es aceptable, si es ocasional y no resulta en costos excesivos, no interfiere con sus responsabilidades de trabajo, y además cumple con las leyes, regulaciones y políticas de Luz del Sur.

Todos los demás activos de la empresa, incluyendo vehículos, equipo de construcción, herramientas e información interna, deben ser utilizados solamente para propósitos de la empresa a menos que tenga una autorización específica para otro tipo de uso.

Cuando viaje por asuntos de la empresa, sea consciente. Mantenga sus gastos razonables y solicite un reembolso solamente para gastos relacionados con el negocio. Reporte todos los gastos de manera puntual y exacta.

Luz del Sur, con las autorizaciones y garantías previstas en la ley, se reserva el derecho de examinar en las instalaciones de la Empresa los discos duros de computadoras y otros medios de almacenamiento de datos, correos electrónicos, accesos a Internet, mensajes telefónicos y otras actividades relacionadas con la captura y monitoreo de comunicaciones electrónicas.

La marca Luz del Sur y su logo representan a nuestro negocio y nuestra reputación por lo que debe protegerlos como uno de nuestros activos más valiosos.

**POLÍTICA DE CONDUCTA
APROPIADA EN EL NEGOCIO
CÓDIGO DE ÉTICA**



PREGUNTAS Y RESPUESTAS

P. En mi área hay varias computadoras que no se usan ¿puedo regalarlas al colegio de mi hijo?

R. No debemos tomar, usar, vender, prestar, regalar o donar los activos de la empresa, salvo que esté expresamente autorizado de acuerdo con la Política de Donación de Luz del Sur. Esto aplica igualmente a disponer de objetos en exceso, obsoletos o de desecho.

P. Vivo muy cerca de la empresa ¿puedo pedirle al chofer del vehículo asignado a mi área que de pasadita me lleve a mi domicilio a la hora de salida?

R. No, los vehículos no podrán ser utilizados para actividades ajenas a la empresa sino sólo para eventos y asuntos de la empresa.

P. A veces uso el correo electrónico para enviar mensajes personales cuando estoy en el trabajo. ¿Está bien?

R. El uso ocasional del correo electrónico para enviar mensajes personales es aceptable. Aun así, no debe tener ninguna expectativa de privacidad si envía un correo electrónico usando las computadoras de la empresa. También debe observar todas las políticas al usar equipo de la empresa. Nunca debe enviar mensajes agresivos o inapropiados, cadenas, correos masivos, publicidad personal, propaganda política u ofrecimientos comerciales.

POLÍTICA DE CONDUCTA APROPIADA EN EL NEGOCIO CÓDIGO DE ÉTICA



Nº 24 - LEY DE PRÁCTICAS CORRUPTAS EN EL EXTRANJERO (FCPA)

La FCPA fue dictada en 1977 con la finalidad de penalizar la práctica de sobornos de funcionarios extranjeros orientada a obtener negocios por parte de compañías americanas, fue modificada en 1988.

La FCPA contiene regulación sobre: La Práctica de Sobornos (Antibribery) y Estándares de Contabilidad y Control Interno.

Al ser Luz del Sur una empresa de propiedad de la empresa Norteamericana SEMPRA INTERNATIONAL (SEMPRA), las acciones que Luz del Sur S.A.A. y/o sus funcionarios realicen en contra de la Ley de Prácticas Corruptas en el Extranjero de los Estados Unidos de Norteamérica («Foreign Corrupt Practices Act», «FCPA») y su modificación contenida en la denominada Omnibus Trade and Competitiveness Act., pueden provocar responsabilidad para SEMPRA y sus Directores, además de contravenir con dichos actos la presente política.

La Ley de Prácticas Corruptas en el Extranjero y la Convención de la Organización para la Cooperación Económica y el Desarrollo (OECD), (y la legislación ratificadora promulgada por los firmantes de la Convención OECD, que incluye a muchos países en los que nuestro accionista SEMPRA tiene operaciones actualmente), consideran un delito para las empresas, así como para sus ejecutivos, directores, trabajadores y agentes prometer o dar algo de valor a un gobierno extranjero o a un funcionario gubernamental, partido político, funcionario o candidato de un partido («individuos cubiertos»), con el fin de obtener o retener negocios u obtener cualquier ventaja impropia.

La FCPA y la Convención OECD y la PCAN también prohíben hacer pagos a agentes, representantes de ventas o terceros si hay razón para pensar que el pago será usado ilegalmente. Está prohibido que los trabajadores prometan o den algo de valor a individuos cubiertos o en beneficio de los mismos para obtener o retener negocios u obtener cualquier ventaja impropia.

La FCPA y la Convención OECD y la PCAN exigen que las compañías involucradas (como SEMPRA) mantengan libros, registros y cuentas exactas, y que elaboren un sistema de controles internos contables con la capacidad suficiente para garantizar razonablemente, entre otras cosas, que los libros y registros de la empresa reflejen con justicia, con todos los detalles que sea posible, sus transacciones y la disposición de sus bienes.

POLÍTICA DE CONDUCTA APROPIADA EN EL NEGOCIO CÓDIGO DE ÉTICA



Luz del Sur debe mantener registros que reflejen todas las transacciones y disposiciones de los bienes de la empresa para las actividades comerciales nacionales y en el extranjero, informar a la Administración sobre cualquier inquietud relacionada con la FCPA y la Convención OECD, y procurar asesoramiento del Asesor Legal de la empresa para la interpretación de las leyes, según sea necesario.

Con el objeto de evitar acciones contrarias a la FCPA que pueden provocar responsabilidad para SEMPRO, deberá tenerse en cuenta y cumplirse con lo siguiente:

1. Son pagos prohibidos aquellos fuera de lo ordinario, regalos o atenciones extraordinarias o regalos de valor importante hechos con fondos de la empresa a funcionarios públicos o intermediarios para obtener o retener negocios o influenciar indebidamente algún asunto a favor de la empresa.
2. La empresa deberá reflejar debidamente todas sus transacciones en su contabilidad. Cada transacción debe contar con autorización apropiada. Cualquier excepción deberá ser reportada a la Gerencia y al Asesor Legal de la empresa.
3. La realización de cualquier práctica violatoria de las normas de la FCPA así como el uso de intermediarios a tal efecto está expresamente prohibido.
4. El uso de intermediarios para pagos corruptos está prohibido.
5. No se mantendrá fondos o activos secretos o no registrados.
6. Cualquier ejecutivo o trabajador de la empresa que tome conocimiento de transacciones prohibidas debe reportarlo al Gerente General o al Asesor Legal de la empresa.

Las Gerencias, Jefaturas, Profesionales con representación de la empresa y los trabajadores involucrados en la actividad de administración de contratos, tales como verificación de servicios y aprobación de facturas, recibirán entrenamiento respecto a los alcances de la FCPA.

La Oficina de Auditoría Interna verificará anualmente el cumplimiento de esta Ley por parte de las Gerencias, siendo de cargo de la Asesoría Legal en coordinación con la Gerencia de Recursos Humanos, el formular y entregar los cuestionarios que cada año deberán responder y remitir las Gerencias, Jefaturas y Profesionales con representación de la empresa.

POLÍTICA DE CONDUCTA
APROPIADA EN EL NEGOCIO
CÓDIGO DE ÉTICA



X. CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO

Un conflicto de interés puede surgir en cualquier situación donde hay una división de Todos los trabajadores tienen la obligación de completar cada dos años el cuestionario de certificación titulado «Certificado de Cumplimiento de las Normas de Integridad».

El cuestionario de certificación está diseñado como un reconocimiento por parte de cada trabajador de su comprensión de las normas, directivas, procedimientos, requerimientos y datos que contiene la PCAN, así como una forma de autoevaluación del cumplimiento de las normas por parte de cada trabajador.

Completar el cuestionario de certificación es una obligación de todos los trabajadores, por lo que su incumplimiento acarrearía la aplicación de sanciones disciplinarias.

POLÍTICA DE CONDUCTA APROPIADA EN EL NEGOCIO CÓDIGO DE ÉTICA DE LUZ DEL SUR

IX. REFERENCIAS PARA MÁS INFORMACIÓN Y AYUDA

Para la empresa es muy importante contar con altos estándares de comportamiento ético, por lo que es necesario contar con la guía de una persona entendida en la materia cuando las situaciones lo requieran.

El canal apropiado para obtener la guía necesaria es el jefe directo, que es la primera fuente de consejo para nuestras inquietudes. Cada trabajador debe contactar a su jefe y discutir cualquier duda de interpretación y competencia de la Política de Conducta Apropiada en el Negocio.

Si por cualquier razón no desea discutir esa información con su Jefatura puede acudir a la Gerencia de Recursos Humanos (anexo 6108), al Asesor Legal (anexo 6128) o a la Jefatura de Auditoría Interna (anexo 6123).

También puede comunicarse de manera gratuita y anónima a:

La Línea de Integridad de Luz del Sur 0800-1-5040 o vía Internet al correo confidencial: integridad@luzdelsur.com.pe

Si así lo desea, puede contactar de manera gratuita y anónima la Línea Telefónica de Ética y Cumplimiento de nuestro accionista mayoritario Sempra Energy 0800-7-0690 o vía Internet accedando el sitio <https://iwf.tnwgrc.com/sempra>

Estas líneas no deben utilizarse para presentar reclamos de trabajo o para informar asuntos que estén regidos por un convenio colectivo de trabajo

X. ANEXO

ACUSE DE RECIBO Y CONFORMIDAD

He recibido un ejemplar de la Política de Conducta Apropiaada en el Negocio 2012 de Luz del Sur, el cual he leído y me comprometo a darle exacto cumplimiento, así como a los procedimientos, directivas, requerimientos, datos y otros que se hacen referencia en ella. En caso de duda contactaré con mi Jefe o Gerente, el Asesor Legal de la Empresa, la Gerencia de Recursos Humanos o el Jefe de Auditoría Interna, para discutirla y obtener la correcta interpretación.

Asimismo, me comprometo a informar de inmediato cualquier violación a las leyes o a la Política de Conducta Apropiaada en el Negocio que pudiera surgir del trabajo.

.....
Nombres (En letra de Imprenta)

.....
Apellidos (En letra de Imprenta)

.....
Firma

.....
Fecha



LUZ DEL SUR

LLEVAMOS MÁS QUE LUZ